



## Alcaldía de Medellín

### CIRCULAR NÚMERO 202160000165 DE 14/09/2021

De: Subsecretario de Ingresos

Para: Funcionarios, Contratistas, Contribuyentes y Público en General.

Asunto: Directrices relacionados con la mejora de los servicios al ciudadano y simplificación de trámites para la entrega de documentos de cobros<sup>1</sup>.

Teniendo en cuenta que los documentos de cobro del impuesto predial unificado contienen datos personales que merecen un tratamiento especial y se encuentran protegidos por el derecho a la intimidad establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y las demás disposiciones generales para la protección de datos personales consagrados en la Ley 1266 de 2008 y la Ley Estatutaria 1581 de 2012, se hace necesario definir lineamientos que garanticen el acceso a estos documentos por parte de los ciudadanos y el cumplimiento de los principios de finalidad, necesidad y circulación restringida que rigen el derecho fundamental al habeas data y a la reserva tributaria contenida en los artículos 36 y 53 del Decreto 350 de 2018 en concordancia con el artículo 583 del Decreto 624 de 1989.

En consecuencia, para entregar el documento de cobro deberá mediar solicitud directa del propietario o poseedor (es) del(los) inmueble(s), o aportar autorización específica si es un tercero. Cuando por cualquier motivo no se allegue autorización, podrá expedirse, sólo para efectos de pago, un documento de cobro que garantice la protección de datos personales y la reserva tributaria. En todos los casos, le corresponde tanto a funcionarios como a contratistas, hacer la anotación en el Sistema de Información SAP que dé cuenta de la identidad y calidades de quien reclama.

Por lo anterior, se expiden las siguientes directrices al respecto:

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS	REQUISITOS
<b>Sujetos / Hechos</b>	
Propietario	Exhibir su cédula de ciudadanía para verificar su identidad.
Personas jurídicas	Acreditar la calidad de representante legal.
	Debe acreditar que actúa para estos casos a través de: 1. Poder General.



Z5G6b2HOqIm8PJZQA780qQ==



## Alcaldía de Medellín

	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Poder Especial.</li><li>3. Autorización.</li></ol>
Poseedor	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Deben estar inscritos en la base catastral, de lo contrario, deberá aportar documento que acredite que se adelanta proceso de pertenencia.</li><li>2. Exhibir cédula de ciudadanía para verificar su identidad.</li></ol>
Sociedades (Conyugal o patrimonial de compañeros permanentes )	Debe acreditar su calidad por medio de alguno de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro Civil de matrimonio, acta de conciliación o escritura pública.</li><li>2. Sentencia o escritura pública que apruebe la liquidación de la sociedad y asigna los bienes inmuebles.</li></ol>
Heredero	Debe acreditar su calidad por medio de alguno de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de defunción del causante y registro civil de nacimiento que acredite parentesco.</li><li>2. Constancia de Notaría / Juzgado sobre reconocimiento como heredero.</li></ol>
Legatario	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de Defunción del causante.</li><li>2. Testamento (escritura pública)</li></ol>
Cesionario Derechos Herenciales	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de defunción del causante.</li><li>2. Escritura ante el juez o el notario para acreditar su posición como cesionario universal o singular y por consiguiente subroga al cedente.</li></ol>
Adjudicatario	Providencia judicial mediante la cual se adjudica el bien inmueble, siempre y cuando no se hubiese registrado dicha sentencia.
Secuestres y Curadores	Acto mediante el cual se demuestre que se ha posesionado.
Albacea para administrador la herencia o ejecutor del testamento	Acreditar su calidad mediante providencia judicial o testamento.
Menor de edad	Se debe acreditar que ostenta la patria potestad del menor, lo cual se probará inicialmente a través del registro civil de nacimiento o mediante sentencia que nombre el tutor o curador; este caso que no opera para el menor adulto.
Nudo propietario o Usufructuario	Cualquiera de las dos partes puede reclamar el documento de cobro. Sino aparece registrado en la base catastral se deberá verificar en el Certificado de tradición y libertad.
Comuneros	Cualquiera de los comuneros puede reclamar el documento de cobro. Sino aparece registrado en la base catastral se deberá verificar en el Certificado de tradición y libertad.
Consorcios	Autorización de los socios o partícipes de los



Z5G6b2HOqIm8PJZQA780qQ==





## Alcaldía de Medellín

	consorcios.
Uniones Temporales	Autorización del representante de la forma contractual.
Patrimonios autónomos / Sociedades Fiduciarias / Beneficiario o Fideicomitente	Autorización expresa de las sociedades Fiduciarias a los beneficiarios o fideicomitentes.  La sociedad Fiduciaria deberá acreditar su calidad de administrador del patrimonio.

**\*\* En todos los casos se deberá exhibir la cédula ciudadanía para verificar la identidad.**

Cuando un tercero diferente al contribuyente manifieste que requiere el documento de cobro para asuntos diferentes a pago y no pueda probar su capacidad, dicho documento deberá ser solicitado por autoridad judicial o administrativa que lo requiera en el marco de una actuación o proceso administrativo o judicial.

En aras de salvaguardar en todas las instancias del proceso informativo el derecho fundamental a la intimidad se exigirá al personal vinculado y contratista de la Subsecretaría de Ingresos que diligencien el "Formato de Propiedad del Cliente", en el cual se dejará constancia de los documentos exhibidos por el contribuyente para la entrega del documento de cobro o certificado.

**HENRY ALEJANDRO MORALES GOMEZ**  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS

<b>Proyectó</b> Natalia Arenas Gómez Profesional de Apoyo Jurídico	<b>Aprobó</b> Hugo Alberto Castaño Zapata Asesor de Despacho	<b>Aprobó</b> Frey Conde Payán Lider de Proyecto
--	--	--



Z5G6b2HOqIm8PJZQA780qQ==



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

